

13313

**REAL DECRETO 1115/1984, de 6 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.**

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, adoptó en su reunión del día 1 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de fecha 1 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, a la Comunidad de Madrid, y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor del presente Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción y del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos Autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Madrid, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para la efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacieros y doña Guillermina Augusto González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de la Comunidad de Madrid,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 1 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad

de la edificación y vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1.3.º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- En el número primero, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- En el número 11, las bases de ordenación del crédito.
- En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 26.3 y 14, que corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de vivienda y patrimonio monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad de Madrid en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad de Madrid las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

- Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.
- Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.
- Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.
- Control y calificación de viviendas de protección social, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.
- Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de Programas de control de edificación de promoción privada; ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.
- Gestión y resolución de subvenciones para la mejora de vivienda rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de viviendas.
- Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la ayuda económica personal en el ámbito autonómico de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.
- Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.
- Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio monumental sobre el que ejerza funciones la Comunidad de conformidad con el correspondiente Real Decreto de transferencias.
- Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.
- Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad de Madrid, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este Acuerdo se hace referencia.

3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad de Madrid definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un periodo de vigencia no inferior a un año.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

- Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.
- Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a 1.

Planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio monumental que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad de Madrid, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas y, en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el Consejo Nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la Nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones para la mejora de la vivienda rural y para la conservación de patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución entre las Comunidades Autónomas de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4, los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspasos.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asienten. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración y tendrá vigencia durante un período de dos años, a contar desde la fecha de la publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en cuestión de revisión de precios y expropiaciones, en su caso, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien, en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así lo declaren y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en los proyectos de ejecución y urbanización que sean exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad de Madrid se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamien-

to, acceso a la propiedad y compraventa, respecto de las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias promovidas por el mismo y que se detallan en la relación 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad de Madrid de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 8.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Asimismo la Administración del Estado asume el abono de las deudas que se reconozcan por órgano competente por la adquisición o expropiación de estos terrenos. En los casos de expropiación en los que la fijación definitiva del justiprecio esté pendiente del pronunciamiento del Jurado Provincial o del Tribunal Contencioso-Administrativo correspondiente, el IPPV asume las eventuales diferencias económicas —tanto en favor como en contra— entre la valoración inicial y la definitiva.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad de Madrid se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad de Madrid. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular, a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

7. Asimismo se traspasa la participación accionarial que corresponde al IPPV en las Entidades «Tres Cantos, S. A.» y OREVASA.

**F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 2.046.059.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros destinados a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1984, comprenden las siguientes dotaciones, que aparecen en la relación 3.2.

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo: 3.207.415.000 pesetas.

— Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc.: 922.849.000 pesetas.

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de inversiones no incluidas en coste efectivo (relación número 3.3): Pesetas 17.108.700.000 pesetas.

3. El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en miles de pesetas de 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal ... ..	1.083.783
Gastos de funcionamiento ... ..	239.918
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	1.513.552
<b>Total ... ..</b>	<b>2.837.253</b>
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos ... ..	791.194
<b>Total ... ..</b>	<b>2.046.059</b>

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1 respecto a la financiación de los servicios traspasados serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

**J) Fecha de efectividad de los traspasos.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 1 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villaceros y Guillermina Angulo González.

**RELACION Nº 1 INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEVENIDOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

**1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.).**

Los funcionarios y demás personal transferidos por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan ó en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce una deuda de 16.973,17 metros cuadrados (1), un tanto se decide una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones, de los cuales 469,49 metros corresponden a los Servicios de Arquitectura y Vivienda y 16.503,68 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(1) Incluida parte proporcional de Servicios Contratos

**1.2. Terranos en propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda**  
**1.2.1. Terranos adscritos a grupos en construcción o programados**

Expediente	Localidad	Superficie
82/090	Buitrago de Lozoya	3.012 m2
82/100	Colmenar Viejo	2.750 m2
82/120	Carabancha	7.800 m2
82/110	Chapinería	8.350 m2
82/080	Fuendicueña de Tojo	17.800 m2
82/160	Galapagar	26.000 m2
82/150	Arganda del Rey	64.424 m2

**INVENTARIO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES I.P.P.V. EN MADRID**

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Superficie en m2.			Observaciones
			Cedido	Compart	Total	
Oficina Administración	MADRID					
Oficina Administración	c/Arrillan, 42, Conillas. Exp. 438	Propiedad I.P.P.V.	40,00			
Oficina Administración	c/ Fomento s/n. Conillajes. Exp. 331-02/83	Propiedad I.P.P.V.	98,33			
Oficina Administración	c/ Fomento s/n. Conillajes. Exp. 331-02/83	Propiedad I.P.P.V.	98,33			
Oficina Administración	c/Via Carpetana, 204, "Los Charcos"	Propiedad I.P.P.V.	40,00			
Oficina Administración	c/Rosales Soriano, 4 "Conillas II", Exp. 887.	Propiedad I.P.P.V.	50,00			
Atención	c/ Eduardo Rivas, 6 "Conillas I", Exp. 432	Propiedad I.P.P.V.	23,00			Vivienda cedida en dos partes, para el sector jurídico del Q.º y Oficina de Asociación Vecinal.
Oficina Administración	c/Compañía, 11. "Barreras", Exp. 180-02/83	Propiedad I.P.P.V.	112,70			
Atención	c/Ronda del Sur, 107, "Barreras", = Exp. 120-02/83.	Propiedad I.P.P.V.	29,94			
Oficina Administración	c/Calle de Oro, 42, s/n, "Superintendencia" Exp. 6.245 S.L.	Propiedad I.P.P.V.	75,00			
Talleres Sección Obras	4 locales en la c/Argüeso, 9, 11, 13, 15, 17 y 19. "Superintendencia" Exp. 6.245	Propiedad I.P.P.V.	905,84			
Recinto de Obras	Edificio 3, situado en Poncearrual-San Cecilio. Exp. 3.640 C-84	Propiedad I.P.P.V.	549,82			
Oficina Administración	Conde de Peñalén, 26. "Poncearrual" Exp. 448	Propiedad I.P.P.V.	50,00			
Sección de Obras	c/Arrillan, 23. Exp. 120-02/83. 2 plantas. Corrales, sótano y escalera	Propiedad I.P.P.V.	4.424,00			
Oficina Administración	c/Abertura s/n. Barreras. Exp. 333-02/83	Propiedad I.P.P.V.	98,33			
Sección de Obras	2 locales en c/Abertura s/n. Barreras. Exp. 333-02/83	Propiedad I.P.P.V.	127,15			
Oficina Administración	c/Argüeso, 4. Juan Barroca. Exp. 893.	Propiedad I.P.P.V.	70,00			
Oficina Administración	c/San Felicidad, 13. "La Elipa". Exp. 598	Propiedad I.P.P.V.	45,00			
Oficina Administración	c/Alonso, torre 2, 194. Orovillos. Exp. 1-1977.	Propiedad I.P.P.V.	90,00			

1.2.1. Terrenos no adscritos a Grupos de construcción y programados

Destino	Superficie m <sup>2</sup>	Localidad	Parcela	Localidad	Superficie m <sup>2</sup>	Núm. Parcela	Destino
Oficina Administrativa	1.000 m <sup>2</sup>	Madrid		Madrid	1.000 m <sup>2</sup>	72	Deportivo
Oficina Administrativa	700 m <sup>2</sup>				700 m <sup>2</sup>	73	Guardería infantil
Almacén	450 m <sup>2</sup>				450 m <sup>2</sup>	75	Correos
Oficina Administrativa	445 m <sup>2</sup>				445 m <sup>2</sup>	76	Centro Cultural
Oficina Administrativa	380 m <sup>2</sup>				380 m <sup>2</sup>	77	Oficina
Oficina Administrativa	321 m <sup>2</sup>				321 m <sup>2</sup>	78	Comercio
Oficina Administrativa	231 m <sup>2</sup>				231 m <sup>2</sup>	79	Comercio
Oficina Administrativa	110 m <sup>2</sup>				110 m <sup>2</sup>	80	Comercio
Oficina Administrativa	160 m <sup>2</sup>				160 m <sup>2</sup>	81	Garaje
Oficina Administrativa	250 m <sup>2</sup>				250 m <sup>2</sup>	82	Talleres Artesano
Oficina Administrativa	100 m <sup>2</sup>				100 m <sup>2</sup>	83	Talleres Artesano
Oficina Administrativa	280 m <sup>2</sup>				280 m <sup>2</sup>	84	Talleres Artesano
Oficina Administrativa	240 m <sup>2</sup>				240 m <sup>2</sup>	85	Garaje
Oficina Administrativa	100 m <sup>2</sup>				100 m <sup>2</sup>	86	Garaje
Oficina Administrativa	100 m <sup>2</sup>				100 m <sup>2</sup>	87	Garaje
Oficina Administrativa	120 m <sup>2</sup>				120 m <sup>2</sup>	88	Garaje
Oficina Administrativa	200 m <sup>2</sup>				200 m <sup>2</sup>	89	Talleres Artesano
	30.730 m <sup>2</sup>				30.730 m <sup>2</sup>		

Superficie m<sup>2</sup>

Núm. Parcela

Destino

Localidad

Parcela

Localidad

Superficie m<sup>2</sup>

Núm. Parcela

Destino

Destino	Superficie m <sup>2</sup>	Localidad	Parcela	Localidad	Superficie m <sup>2</sup>	Núm. Parcela	Destino
Oficina Administrativa	3.379 m <sup>2</sup>	Madrid		Madrid	3.379 m <sup>2</sup>	17-18	Comercial
Almacén	750 m <sup>2</sup>				750 m <sup>2</sup>	21	Centro Cultural
Oficina Administrativa	500 m <sup>2</sup>				500 m <sup>2</sup>	26	Comercio
Oficina Administrativa	600 m <sup>2</sup>				600 m <sup>2</sup>	27	Oficina Municipal
Almacén	3.600 m <sup>2</sup>				3.600 m <sup>2</sup>	29	Ambulatorio
Oficina Administrativa	2.350 m <sup>2</sup>				2.350 m <sup>2</sup>	43	Comercio
Oficina Administrativa	27.600 m <sup>2</sup>				27.600 m <sup>2</sup>	46	Instalaciones deportivas
	4.000 m <sup>2</sup>				4.000 m <sup>2</sup>		
	91.347 m <sup>2</sup>				91.347 m <sup>2</sup>		
	5.131 m <sup>2</sup>				5.131 m <sup>2</sup>		
	1.000 m <sup>2</sup>				1.000 m <sup>2</sup>		
	600 m <sup>2</sup>				600 m <sup>2</sup>		
	837 m <sup>2</sup>				837 m <sup>2</sup>		
	1.000 m <sup>2</sup>				1.000 m <sup>2</sup>		
	304 m <sup>2</sup>				304 m <sup>2</sup>		
	605 m <sup>2</sup>				605 m <sup>2</sup>		
	4.212 m <sup>2</sup>				4.212 m <sup>2</sup>		
	11.854 m <sup>2</sup>				11.854 m <sup>2</sup>		

Superficie m<sup>2</sup>

Núm. Parcela

Destino

Localidad

Parcela

Localidad

Superficie m<sup>2</sup>

Núm. Parcela

Destino

Localidad

Parcela

Localidad

Parcela

Localidad

Superficie m<sup>2</sup>

Núm. Parcela

Destino

Localidad

Barrada	Localidad	Superficie	Num. Parcela	Destino	Barrada	Localidad	Superficie	Num. Parcela	Destino
Moratáñez - Barrio I	Madrid	36.610 m <sup>2</sup> , 700 m <sup>2</sup> , 700 m <sup>2</sup> ,		Guardería Infantil Guardería Infantil	Moratáñez - Barrio VI	Madrid	1.004 m <sup>2</sup> , 1.004 m <sup>2</sup> , 1.004 m <sup>2</sup> , 1.004 m <sup>2</sup> ,	G - VI - 1 G - VI - 2 G - VI - 3 G - VI - 4	Garaje Garaje Garaje Garaje
Moratáñez Barrio II	Madrid	2.800 m <sup>2</sup> , 1.090 m <sup>2</sup> , 1.090 m <sup>2</sup> , 1.320 m <sup>2</sup> , 1.370 m <sup>2</sup> , 885 m <sup>2</sup> , 1.090 m <sup>2</sup> , 759 m <sup>2</sup> , 759 m <sup>2</sup> , 759 m <sup>2</sup> , 856 m <sup>2</sup> , 759 m <sup>2</sup> , 853 m <sup>2</sup> , 858 m <sup>2</sup> , 858 m <sup>2</sup> ,	E <sub>1</sub> - II-2 C <sub>1</sub> - II-1 C <sub>1</sub> - II-3 C <sub>1</sub> - II-3 C <sub>1</sub> - II-4 C <sub>1</sub> - II-5 C <sub>1</sub> - II-8 G <sub>1</sub> - II-3 G <sub>1</sub> - II-3 G <sub>1</sub> - II-4 G <sub>1</sub> - II-5 G <sub>1</sub> - II-8 N <sub>1</sub> - II-1 N <sub>1</sub> - II-2 N <sub>1</sub> - II-3	Comercial Comercial Comercial Comercial Comercial Comercial Comercial Garaje Garaje Garaje Garaje Garaje Guardería Infantil Guardería Infantil Guardería Infantil	Moratáñez (Hacienda Pavones) P.D. de Entrevías P.D. de Fuencarral	Madrid Madrid Madrid	514.626 m <sup>2</sup> , 35.060 m <sup>2</sup> , 2.027 m <sup>2</sup> , 858 m <sup>2</sup> , 549 m <sup>2</sup> , 11.155 m <sup>2</sup> , 616 m <sup>2</sup> , 1.777 m <sup>2</sup> , 475 m <sup>2</sup> , 221 m <sup>2</sup> , 221 m <sup>2</sup> , 168 m <sup>2</sup> ,	N - VI - 1 N - VI - 2 C - 6 C - 7 C - 8 C - 10 C - 12 C - 13 C - 14 C - 15 C - 16 C - 17 C - 18	Centro Cultural Guardería Infantil Guardería Infantil Zona deportiva Centro Social Comercial Comercial Escuelas-autorizadas Comercial Social Comercial Comercial Comercial Comercial
Moratáñez - Barrio III	Madrid	3.985 m <sup>2</sup> ,	CC <sub>1</sub> - III-1	Centro Comercial					

Barrada	Localidad	Superficie	Num. Parcela	Destino	Barrada	Localidad	Superficie	Num. Parcela	Destino
Moratáñez - Barrio III	Madrid	791 m <sup>2</sup> , 463 m <sup>2</sup> , 463 m <sup>2</sup> , 667 m <sup>2</sup> , 656 m <sup>2</sup> , 724 m <sup>2</sup> , 292 m <sup>2</sup> , 292 m <sup>2</sup> , 333 m <sup>2</sup> , 858 m <sup>2</sup> , 628 m <sup>2</sup> , 828 m <sup>2</sup> , 850 m <sup>2</sup> ,	C <sub>1</sub> - III-2 G <sub>1</sub> - III-1 G <sub>1</sub> - III-8 G <sub>1</sub> - III-3 G <sub>1</sub> - III-4 G <sub>1</sub> - III-5 G <sub>1</sub> - III-6 G <sub>1</sub> - III-7 G <sub>1</sub> - III-8 N <sub>1</sub> - III-1 N <sub>1</sub> - III-2 N <sub>1</sub> - III-3 N <sub>1</sub> - III-4	Comercial Garaje Garaje Garaje Garaje Garaje Garaje Garaje Garaje Guardería Infantil Guardería Infantil Guardería Infantil Guardería Infantil Guardería Infantil	P. D. de Fuencarral	Madrid	313 m <sup>2</sup> , 308 m <sup>2</sup> , 243 m <sup>2</sup> , 126 m <sup>2</sup> , 198 m <sup>2</sup> , 189 m <sup>2</sup> ,	C - 19 C - 20 C - 21 C - 22 C - 23 C - 24	Comercial Comercial Comercial Comercial Comercial Comercial
Moratáñez - Barrio IV	Madrid	2.730 m <sup>2</sup> , 3.780 m <sup>2</sup> , 2.200 m <sup>2</sup> , 2.400 m <sup>2</sup> ,		Guardería Infantil Guardería Infantil Comercio Garaje	San Blas San Blas - Barrio III-Parcela H.	Madrid Madrid	5.000 m <sup>2</sup> , 521 m <sup>2</sup> , 5.200 m <sup>2</sup> , 2.161 m <sup>2</sup> , 3.777 m <sup>2</sup> , 750 m <sup>2</sup> , 19.100 m <sup>2</sup> , 708 m <sup>2</sup> , 12.410 m <sup>2</sup> , 700 m <sup>2</sup> , 4.000 m <sup>2</sup> ,		Escuelas Cinematógrafo Escuelas Guardería Infantil Enseñanza Media Guardería Infantil Escuelas (pública) Guardería Infantil
Moratáñez - Barrio VI	Madrid	1.269 m <sup>2</sup> , 429 m <sup>2</sup> ,	EC <sub>1</sub> - VI-1 C <sub>1</sub> - VI-1	Españáculos y Comercio	San Blas - Parcela J <sub>1</sub> San Blas - Parcela K-2.	Madrid Madrid	16.740 m <sup>2</sup> , 500 m <sup>2</sup> , 1.000 m <sup>2</sup> ,		Cine Garaje

Barrada	Localidad	Superficie	Num. Parcela	Destino
San Blas I y II	Madrid	8.700 m <sup>2</sup> ,		
San Fermín	Madrid	2.534 m <sup>2</sup> ,		
U.V.A. de Villaverde	Madrid	15.058 m <sup>2</sup> ,		Escuelas
Maseta de Orcasitas	Madrid	1.005 m <sup>2</sup> ,		Servicio del Automóvil
Orcasitas	Madrid	6.139 m <sup>2</sup> ,		Cívico Comercial
		203.839 m <sup>2</sup> ,		

Polígono	Localidad	Superficie	Núm. Parcela	Destino
	Alcala de Henares	19.970 m <sup>2</sup>		
	Alcala de Henares	23.388 m <sup>2</sup>		
Carretera Madrid	Alcala de Henares	1.120 m <sup>2</sup>	3	R.E.C.
		1.120 m <sup>2</sup>	6	R.E.C.
		1.120 m <sup>2</sup>	9	Centro Social
		1.440 m <sup>2</sup>	12	Comercial
		1.116 m <sup>2</sup>	13	Residencia Ancianos
		694 m <sup>2</sup>	15	R.E.C.
		694 m <sup>2</sup>	17	R.E.C.
		694 m <sup>2</sup>	26	Centro Cultural
		5.120 m <sup>2</sup>	27	Deportivo
		694 m <sup>2</sup>	29	R.E.C.
		697 m <sup>2</sup>	37	Sanitario
		697 m <sup>2</sup>	39	Oficinas
	Aranjuez	22.670 m <sup>2</sup>		
	Buitrago de Lozoya	240 m <sup>2</sup>		
	Carabancha	1.200 m <sup>2</sup>		
	Ciempozuelos	51.398 m <sup>2</sup>		
	Collado Mediano	20.000 m <sup>2</sup>		
	Collado Villalba	7.613 m <sup>2</sup>		
		51.677 m <sup>2</sup>		

Localidad	Superficie	Núm. Parcela	Destino
Villavieja	315.201 m <sup>2</sup>		
	100.000 m <sup>2</sup>		
Villamanta	143 m <sup>2</sup>		Ocupada por alusión Nmi
	161 m <sup>2</sup>		
	145 m <sup>2</sup>		Zona Verde.
	141 m <sup>2</sup>		Ocupado por Ayuntamiento
Tielmes	6.595 m <sup>2</sup>		
	4.140 m <sup>2</sup>		
	26.681 m <sup>2</sup>		
Osunar Viejo	Se transfiere la participación accionarial que corresponde al I.P.P.V. en la Entidad "TRES CANOS, S.A."		
Madrid	Se transfiere la participación accionarial que corresponde al IPPV en la Sociedad Oveasa.		

Los viales, Las zonas verdes y Redes de Servicios de los Polígonos y Grupos de Vivienda, no recibidos por los respectivos Ayuntamientos.

#### 1.2.3. Terrenos en trámite adquisición.

Expediente	Localidad	Superficie
M-380-CB/69	Lutrevias	39.636 m <sup>2</sup>
M-20-IV/78	La Ventilla	480 m <sup>2</sup>
	Pan Bendito	51.413 m <sup>2</sup>
M-82/40	Carabanchel-Roger de Flor	1.976 m <sup>2</sup>
	San Blas Polígono "B"	9.542 m <sup>2</sup>
M-280-CB/69	Fuente de los Ovejas	1.464 m <sup>2</sup>
M-82-COM 328	Las Carolinas	19.596 m <sup>2</sup>
1-COM/79	Sta. Ana Puente de Alarcón	5.642 m <sup>2</sup>

#### 1.2.4. Parcelas en remodelación.

Expediente	Localidad	Superficie
81/020	Almendralejos	4.808 m <sup>2</sup>
82-COM-340	Canillejas	6.861 "
	Comisaría de Ocasitas (2ª Fase)	80.446 "
81/010	La Ventilla	3.826 "
80/020	Los Carmones (2ª, 3ª y 4ª Fase)	16.300 "
80/050	Merata de Ocasitas	150.198 "
80/383	Merata de Ocasitas	299.802 "
80/180	Orcasur	149.828 "
83/011	Orcasur	211.283 "
82/18	Orcasur	23.800 "
83-COM-317	P.N. Vallecas	
81-COM-388	Pozo Tío Rufundo	
81-COM-385	" " "	
81-COM-386	" " "	380.000 "
81/010	" " "	
5-COM-78	U.V.A. Pan Bendito	
81-COM-440	" " "	
82-COM-387	" " "	85.832 "
82-COM-318	" " "	
82-COM-310	U.V.A. de Vallecas	
83/304	" " "	85.754 "
81/010	U.V.A. de Villaverde	
82/050	" " "	48.700 "
80/010	U.V.A. de Villaverde	
81/384	San Blas I	10.647 "
82/216	" " "	66.567 "
80/010	San Fermín	
8-020	" " "	25.714 "
81/040	Valdeacederas	15.012 "
	San Juan Verde I	85.464 "

Polígono	Localidad	Superficie	Núm. Parcela	Destino
	Plamblaneda	3.255 m <sup>2</sup>		
	Osate	2.098 m <sup>2</sup>		
		10.378 m <sup>2</sup>		
	Las Pozas	4.471.542 m <sup>2</sup>		Conde exhibe una zona de 133.928 m <sup>2</sup> , ocupa Almacenes de Albergues del I.P.P.V. (1)
	Leganés	6.523 m <sup>2</sup>		
		8.300 m <sup>2</sup>		
	Poljelecondo	8.508 m <sup>2</sup>		
	Mejorada del Campo	12.860 m <sup>2</sup>		
	Miraflores	1.778 m <sup>2</sup>		
	Navalagamella	5.820 m <sup>2</sup>		
	Navacerrada	9.082 m <sup>2</sup>		
		23.320 m <sup>2</sup>		
		4.205 m <sup>2</sup>		
	Pinto	10.500 m <sup>2</sup>		Ocupada por Ayuntar
		12.642 m <sup>2</sup>		Ocupada por Ayuntar
	Torrejón de Ardoz	27.499 m <sup>2</sup>		
		4.552 m <sup>2</sup>		
		3.042 m <sup>2</sup>		
Frontera	Torrejón de Ardoz	1.500 m <sup>2</sup>	AD	Administración
		1.500 m <sup>2</sup>	CS	Centro Social
		3.150 m <sup>2</sup>	CO	Centro Comunal

(1) Linderos: Norte: Finca de don Gregorio Riiza, con una línea quebrada formada por cuatro tramos sensiblemente rectos de 30, 59, 87 y 78 metros, y resto de la finca en línea recta de 37,45 metros. Sur: Finca de don Mariano Bravo y doña Juana Velasco, y resto de la finca formada por una línea recta de 187,50 y 45,40 metros, respectivamente. Este: Camino de la Fuente de Pichano, en tramo recto de 494 metros. Oeste: Tapia de la RENFE, en un tramo recto de 590 metros. Superficie aproximada de la parcela: 133.927,50 metros cuadrados.

REGISTRO

REQUISITOS

4.16

- 3-0009-0
- 3-0010-0
- 3-0011-0
- 3-0012-0
- 3-0013-0
- 3-0014-0
- 3-0015-0
- 3-0016-0
- 3-0017-0
- 3-0018-0
- 3-0019-0
- 3-0020-0

3 530.000 M\$.

Palomares-Supremo (1a Fase)  
 " " " " (2a Fase)  
 Cuyo Tito-Pio Polígono II  
 Palomares-Halcones-Pol. III-Quem B  
 " " " " " " " "

Los valores, las zonas vendidas y fechas de inscripción de los seguros de vida, pólizas de accidentes y pólizas de marítimas en suscripción por el Ayuntamiento,

Indicador	Interventor	Inscripción	Importación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación
10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84

4.6. Sección Inscripción y Adjudicación de las Pólizas de Vida, Pólizas de Accidentes y Pólizas de Marítimas en suscripción por el Ayuntamiento.

Indicador	Interventor	Inscripción	Importación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación
10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84

Indicador	Interventor	Inscripción	Importación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación	Actos	Partes de adjudicación
10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84	10/05/84





Se da fe de su autenticidad y de su contenido en el momento de expedirse.

Expediente	Beneficiario	Valor contable	Período de vigencia	Alquiler	Reembolso	Acceso de uso	Contrato de alquiler	Localidad	Observaciones
100-0165	Almirante	453		639					Dominica 376
100-0166	Molina San Clemente	622		316					202 hectáreas dom/140
100-0167	Agropecuaria Oxandora	200							Dominica 376
100-0168	Almirante	340		608					202 hectáreas dom/109
100-0169	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0170	San Juan 2	500							Dominica 376
100-0171	San Juan 22	200							Dominica 376
100-0172	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0173	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0174	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0175	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0176	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0177	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0178	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0179	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376
100-0180	U.N.A.S. de Santo Domingo	450		636					Dominica 376

Sub-Sub. Escalera.

Expediente	Beneficiario	Valor contable	Período de vigencia	Alquiler	Reembolso	Acceso de uso	Contrato de alquiler	Localidad	Observaciones
100-0181	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0182	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0183	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0184	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0185	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0186	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0187	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0188	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0189	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0190	San Juan	453		639					Dominica 376

Expediente	Beneficiario	Valor contable	Período de vigencia	Alquiler	Reembolso	Acceso de uso	Contrato de alquiler	Localidad	Observaciones
100-0191	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0192	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0193	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0194	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0195	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0196	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0197	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0198	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0199	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0200	San Juan	453		639					Dominica 376

Expediente	Beneficiario	Valor contable	Período de vigencia	Alquiler	Reembolso	Acceso de uso	Contrato de alquiler	Localidad	Observaciones
100-0201	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0202	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0203	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0204	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0205	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0206	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0207	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0208	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0209	San Juan	453		639					Dominica 376
100-0210	San Juan	453		639					Dominica 376



**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**EXERCICIO**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

**TIPO DE EMPLEADO**

**BOLETA**

**DESCRIPCIÓN**

Credito Presupuestario	Denominación del crédito	Cantidad (en pesetas)	
		Hasta 31-11-82	1984 y siguientes
17.07.012	Reconstrucción de la Iglesia Vieja para Centro Socio Cultural en Hoyo de Manzanares (Madrid).	6.000	10.000
17.07.012	Acuerdo de rehabilitación integrado en Alcañal de Henarete (Madrid).		250
17.07.012	Rehabilitación para Centro Cultural de la Primera Casa de Oficios en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).		2.118
17.07.012	Reforma de la cubierta del edificio municipal de la Plaza Mayor nº 18 de Brunete (Madrid).		3.100
17.07.012	Funcionamiento, mantenimiento y conservación e inauguración de las instalaciones de iluminación artística en el Hotel de Turismo de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).	820	820
17.07.012	Ed. 10, en la Facultad de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid).	66	66
	<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>6.826</b>	<b>16.064</b>

Del importe figurado como cantidad a 31.03.84, se transcurrió a la Comunidad autónoma el crédito que era decaído por un el Presupuesto de 1.984.

3.4. Fabricación Ejecutoria del Instituto para la Calidad de la Edificación

MICHONO

3.5. Actuaciones en curso en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

3.6.1. Expedientes con fiscalización del sueldo.





ANEXO I. A. Adscripciones en el capítulo para la Provincia de Salamanca de la República

1. A.1. Repartición en el capítulo de gastos

Comunidad Autónoma de Galicia

1. A.1.1. Repartición en el capítulo de gastos

Table with columns: Expediente, Importe, and total sum 26.187.025,70.

Comunidad Autónoma de Madrid

1. A.1.1. Repartición en el capítulo de gastos

Table with columns: Expediente, Importe, and total sum 26.187.025,70.

Comunidad Autónoma de Madrid

1. A.1.1. Repartición en el capítulo de gastos

Table with columns: Expediente, Importe, and total sum 1.904.000,00.

Comunidad Autónoma de Madrid

1. A.1.1. Repartición en el capítulo de gastos

Table with columns: Expediente, Importe, and total sum 1.904.000,00.

Comunidad Autónoma de Madrid

1. A.1.1. Repartición en el capítulo de gastos

Table with columns: Expediente, Importe, and total sum 1.904.000,00.



INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VITIVINA  
 PLAN 1  
 EJERCICIO 1984-1985  
 RESULTADOS DE CUENTA DE GASTOS DE LA VITIVINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983  
 ANÁLISIS DE GASTOS DE EJERCICIO

CONCEPTO DE GASTOS		ANÁLISIS DE GASTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000	1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000
2. GASTOS DE ALQUILER	500.000	2. GASTOS DE ALQUILER	500.000
3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000	3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000
4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000	4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000
5. GASTOS DE VIAJES	100.000	5. GASTOS DE VIAJES	100.000
6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000	6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>

INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VITIVINA  
 PLAN 1  
 EJERCICIO 1984-1985  
 RESULTADOS DE CUENTA DE GASTOS DE LA VITIVINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983  
 ANÁLISIS DE GASTOS DE EJERCICIO

CONCEPTO DE GASTOS		ANÁLISIS DE GASTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000	1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000
2. GASTOS DE ALQUILER	500.000	2. GASTOS DE ALQUILER	500.000
3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000	3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000
4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000	4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000
5. GASTOS DE VIAJES	100.000	5. GASTOS DE VIAJES	100.000
6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000	6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>

INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VITIVINA  
 PLAN 1  
 EJERCICIO 1984-1985  
 RESULTADOS DE CUENTA DE GASTOS DE LA VITIVINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983  
 ANÁLISIS DE GASTOS DE EJERCICIO

CONCEPTO DE GASTOS		ANÁLISIS DE GASTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000	1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000
2. GASTOS DE ALQUILER	500.000	2. GASTOS DE ALQUILER	500.000
3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000	3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000
4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000	4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000
5. GASTOS DE VIAJES	100.000	5. GASTOS DE VIAJES	100.000
6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000	6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>

INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VITIVINA  
 PLAN 1  
 EJERCICIO 1984-1985  
 RESULTADOS DE CUENTA DE GASTOS DE LA VITIVINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983  
 ANÁLISIS DE GASTOS DE EJERCICIO

CONCEPTO DE GASTOS		ANÁLISIS DE GASTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000	1. GASTOS DE PERSONAL	1.100.000
2. GASTOS DE ALQUILER	500.000	2. GASTOS DE ALQUILER	500.000
3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000	3. GASTOS DE ENERGÍA	200.000
4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000	4. GASTOS DE MANTENIMIENTO	300.000
5. GASTOS DE VIAJES	100.000	5. GASTOS DE VIAJES	100.000
6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000	6. GASTOS DE OTRAS DESPESAS	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000</b>





Al 31 de Diciembre de 1983

RELACION I.4. Ingresos en venta en el Impuesto para la Promoción Pública de la Vivienda.

I.4.1. Ingresos con Exención de Impuesto

Comunidad Autónoma de España	Ampliación 1.983	Ampliación 1.984	Ampliación 1.985
Comunidad de Madrid	25.000.731.273	0.001.649.861	0.001.649.861
Comunidad de Valencia	25.000.731.273	0.001.649.861	0.001.649.861
Comunidad de Cataluña	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Galicia	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Aragón	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Castilla-La Mancha	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Castilla y León	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Extremadura	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Andalucía	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Canarias	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ESPAÑA	25.000.731.273	0.001.649.861	0.001.649.861

El Impuesto Exento con cantidad 0.000 de comunidad a la comunidad autónoma el crédito que sea imputado al Presupuesto de 1984.

Al 31 de Diciembre de 1983

I.4.2. Ingresos en venta con el Impuesto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Comunidad Autónoma de España	Ampliación 1.983	Ampliación 1.984	Ampliación 1.985
Comunidad de Madrid	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Valencia	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Cataluña	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Galicia	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Aragón	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Castilla-La Mancha	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Castilla y León	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Extremadura	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Andalucía	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Canarias	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ESPAÑA	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000

El Impuesto Exento con cantidad 1.000 de comunidad a la comunidad autónoma el crédito que sea imputado al Presupuesto de 1984.

RELACION I.4.1. Ingresos en venta en el Impuesto para la Promoción Pública de la Vivienda.

I.4.1.1. Ingresos con Exención de Impuesto

Comunidad Autónoma de España	Ampliación 1.983	Ampliación 1.984	Ampliación 1.985
Comunidad de Madrid	25.000.731.273	0.001.649.861	0.001.649.861
Comunidad de Valencia	25.000.731.273	0.001.649.861	0.001.649.861
Comunidad de Cataluña	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Galicia	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Aragón	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Castilla-La Mancha	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Castilla y León	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Extremadura	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Andalucía	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
Comunidad de Canarias	0.000.000.000	0.000.000.000	0.000.000.000
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ESPAÑA	25.000.731.273	0.001.649.861	0.001.649.861

RELACION I.4.2. Ingresos en venta con el Impuesto para la Promoción Pública de la Vivienda.

I.4.2.1. Ingresos con Exención de Impuesto

Comunidad Autónoma de España	Ampliación 1.983	Ampliación 1.984	Ampliación 1.985
Comunidad de Madrid	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Valencia	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Cataluña	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Galicia	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Aragón	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Castilla-La Mancha	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Castilla y León	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Extremadura	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Andalucía	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Comunidad de Canarias	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ESPAÑA	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000

**Propiedad**

**Propiedad**

**D. E. P. S. I. N. O. I. S. O.**

Obras complementarias grupo 265 viviendas Pabla, Brizgale 30 viviendas

- Protección de vertidos P. V.
- Urbanización 2450
- Terreno P. V. Densido
- Urbanización San Fermín 1
- Urbanización San Fermín 2
- Centro de Salud Santa Ana
- Exploración Canillales
- Servicios San Blas, Avda. Sudestajera
- Anillo por San Blas I
- Acueducto por Sta. Petronilla
- San Pablos
- acondicionamiento parcelas A y D/A Villavieja
- urbanización Orosolun P.P.

Proyecto edificio escuela de Orosolun

- modificaciones pormenores
- urbanización 116 viviendas San Blas I
- 128 viviendas en 97A Villavieja
- 168 viviendas en San Blas II
- Chaparral 1 y 6

**Expediente**

- B-30/010
- B-2-005/9
- B-3-006/9
- B-4-007/9
- B-5-008/9
- B-6-009/9
- B-7-010/9
- B-8-011/9
- B-9-012/9
- B-10-013/9
- B-11-014/9
- B-12-015/9
- B-13-016/9
- B-14-017/9
- B-15-018/9
- B-16-019/9
- B-17-020/9
- B-18-021/9
- B-19-022/9
- B-20-023/9
- B-21-024/9
- B-22-025/9
- B-23-026/9
- B-24-027/9
- B-25-028/9
- B-26-029/9
- B-27-030/9
- B-28-031/9
- B-29-032/9
- B-30-033/9
- B-31-034/9
- B-32-035/9
- B-33-036/9
- B-34-037/9
- B-35-038/9
- B-36-039/9
- B-37-040/9
- B-38-041/9
- B-39-042/9
- B-40-043/9
- B-41-044/9
- B-42-045/9
- B-43-046/9
- B-44-047/9
- B-45-048/9
- B-46-049/9
- B-47-050/9
- B-48-051/9
- B-49-052/9
- B-50-053/9
- B-51-054/9
- B-52-055/9
- B-53-056/9
- B-54-057/9
- B-55-058/9
- B-56-059/9
- B-57-060/9
- B-58-061/9
- B-59-062/9
- B-60-063/9
- B-61-064/9
- B-62-065/9
- B-63-066/9
- B-64-067/9
- B-65-068/9
- B-66-069/9
- B-67-070/9
- B-68-071/9
- B-69-072/9
- B-70-073/9
- B-71-074/9
- B-72-075/9
- B-73-076/9
- B-74-077/9
- B-75-078/9
- B-76-079/9
- B-77-080/9
- B-78-081/9
- B-79-082/9
- B-80-083/9
- B-81-084/9
- B-82-085/9
- B-83-086/9
- B-84-087/9
- B-85-088/9
- B-86-089/9
- B-87-090/9
- B-88-091/9
- B-89-092/9
- B-90-093/9
- B-91-094/9
- B-92-095/9
- B-93-096/9
- B-94-097/9
- B-95-098/9
- B-96-099/9
- B-97-100/9
- B-98-101/9
- B-99-102/9
- B-100-103/9

**D. E. P. S. I. N. O. I. S. O.**

Proyecto edificio San Fermín

- 441 viviendas en 97A Villavieja
- P. V. Madrid

Adaptación local grupo 844 viviendas en Balneario

- Parcela 64- Polvorosa
- P. V. 91a Villavieja S.
- 97A Villavieja
- P. V. 91a Villavieja S.
- P. V. 91a Villavieja S.
- 110 viviendas en San Blas II

Barrios Los Chorros

- 831 viviendas P. V. 91a Villavieja
- 648 viviendas P. V. 91a Villavieja
- 79 viviendas Cruz Blanca
- 64 viviendas Simpatías.

Realización de obras técnicas varias viviendas

Proyecto urbanización 622 viviendas Pabla Brizgale 30 viviendas

Barrios urbanización 97A Villavieja

Proyecto edificio escuela Santa Trinidad

Modificación 2 edificios Sta. Ana-Pavoneras

- Urbanización P. V. 91a Villavieja
- San Pablos

**Expediente**

- B-40/130
- B-41/070
- B-42-008/79
- B-43-011, 6
- B-44-012
- B-45-013
- B-46-014
- B-47-015
- B-48-016
- B-49-017
- B-50-018
- B-51-019
- B-52-020
- B-53-021
- B-54-022
- B-55-023
- B-56-024
- B-57-025
- B-58-026
- B-59-027
- B-60-028
- B-61-029
- B-62-030
- B-63-031
- B-64-032
- B-65-033
- B-66-034
- B-67-035
- B-68-036
- B-69-037
- B-70-038
- B-71-039
- B-72-040
- B-73-041
- B-74-042
- B-75-043
- B-76-044
- B-77-045
- B-78-046
- B-79-047
- B-80-048
- B-81-049
- B-82-050
- B-83-051
- B-84-052
- B-85-053
- B-86-054
- B-87-055
- B-88-056
- B-89-057
- B-90-058
- B-91-059
- B-92-060
- B-93-061
- B-94-062
- B-95-063
- B-96-064
- B-97-065
- B-98-066
- B-99-067
- B-100-068

**D. E. P. S. I. N. O. I. S. O.**

Proyecto edificio escuela San Blas I

- 441 viviendas en 97A Villavieja
- P. V. Madrid

Adaptación local grupo 844 viviendas en Balneario

- Parcela 64- Polvorosa
- P. V. 91a Villavieja S.
- 97A Villavieja
- P. V. 91a Villavieja S.
- P. V. 91a Villavieja S.
- 110 viviendas en San Blas II

Barrios Los Chorros

- 831 viviendas P. V. 91a Villavieja
- 648 viviendas P. V. 91a Villavieja
- 79 viviendas Cruz Blanca
- 64 viviendas Simpatías.

Realización de obras técnicas varias viviendas

Proyecto urbanización 622 viviendas Pabla Brizgale 30 viviendas

Barrios urbanización 97A Villavieja

Proyecto edificio escuela Santa Trinidad

Modificación 2 edificios Sta. Ana-Pavoneras

- Urbanización P. V. 91a Villavieja
- San Pablos

**Expediente**

- B-40/130
- B-41/070
- B-42-008/79
- B-43-011, 6
- B-44-012
- B-45-013
- B-46-014
- B-47-015
- B-48-016
- B-49-017
- B-50-018
- B-51-019
- B-52-020
- B-53-021
- B-54-022
- B-55-023
- B-56-024
- B-57-025
- B-58-026
- B-59-027
- B-60-028
- B-61-029
- B-62-030
- B-63-031
- B-64-032
- B-65-033
- B-66-034
- B-67-035
- B-68-036
- B-69-037
- B-70-038
- B-71-039
- B-72-040
- B-73-041
- B-74-042
- B-75-043
- B-76-044
- B-77-045
- B-78-046
- B-79-047
- B-80-048
- B-81-049
- B-82-050
- B-83-051
- B-84-052
- B-85-053
- B-86-054
- B-87-055
- B-88-056
- B-89-057
- B-90-058
- B-91-059
- B-92-060
- B-93-061
- B-94-062
- B-95-063
- B-96-064
- B-97-065
- B-98-066
- B-99-067
- B-100-068

**3.6.2. Expedientes en trámite previos a la fiscalización del prete. - Al 31 de diciembre de 1.883**

Comunidad Autónoma de Madrid

Novos de Prunopiedra 04.02.81

Expediente	Particular	Localidad	Titular de urbanización
B-11/81	San Blas II	Madrid	República Urbanizaciones
B-12/81	Juan Tenorio	Madrid	"
B-13/81	Bar. María Bibioja	Madrid	"
B-14/81	Alto del Anzuel	Madrid	"
B-15/81	Luz Arce	Aranjuez	"
B-16/81	San Blas II	Madrid	Comunidad
B-17/81	San Blas	Madrid	Proyecto edificio escuela
B-18/81	Madrid	Madrid	Comunidad
B-19/81	General Ilustrador	Madrid	Urbanización
B-20/81	General Ilustrador	Madrid	Urbanización de parcelas
B-21/81	General Ilustrador	Madrid	Urbanización
B-22/81	San José Arce	Madrid	Urbanización Urbanizaciones
B-23/81	Barrio de Manzanares	Madrid	Urbanización
B-24/81	Barrio de Santa	Madrid	Urbanización
B-25/81	Calabria Alameda Sierra	Madrid	Urbanización
B-26/81	Luz Arce	Aranjuez	Urbanización Urbanizaciones
B-27/81	Barrio de la Balsa	Madrid	Urbanización Urbanizaciones
B-28/81	San Cristóbal	Madrid	Liquidación







FORM. COM. 10/82

APellidos y nombre	GRUPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ADMINIST.	SITUACIÓN DE SERVICIO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
BARCELÓ GARCÍA, JOSÉ L.	ADMINISTRATIVA	1668104001001	AC	3.º DE SERVICIO	819.790	411.229	1.231.019
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	TECNICO (A155)	1668104002311	AC	BASE	1.305.970	371.243	1.677.213
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	TECNICA	1668104001491	AC	BASE	1.362.464	395.431	1.757.895
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINIST. (A155)	1668104001039	AC	BASE	504.944	249.011	753.955
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINIST. (A155)	1668104001031	AC	3.º DE SERVICIO	1.289.294	316.631	1.605.925
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	TECNICO (A155)	1668104001020	AC	BASE	1.242.878	371.243	1.614.121
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	TECNICA	1668104000016	AC	3.º DE SERVICIO	1.301.364	481.107	1.782.471
CANDELA MARTÍN, ANTONIO, DE PASADO	AUXILIAR (A155)	1668104001125	AC	BASE	482.940	263.251	746.191
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINIST. (A155)	1668104001994	AC	BASE	374.908	235.143	610.051
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINIST. (A155)	1668104001451	AC	BASE	628.994	249.143	878.137
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINISTRATIVA	1668104000051	AC	BASE	638.812	302.747	941.559
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINIST. (A155)	1668104001029	AC	PROF.	881.944	349.143	1.231.087
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	AUXILIAR	1668104000013	AC	BASE	475.308	321.319	796.627
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	AUXILIAR (A155)	1668104001247	AC	BASE	482.940	268.753	751.693
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINISTRATIVA	1668104000094	AC	BASE	638.812	249.143	887.955
CANDELA MARTÍN, ANTONIO, DE PASADO	ADMINIST. (A155)	1668104000011	AC	3.º DE SERVICIO	1.384.304	316.631	1.700.935
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	ADMINISTRATIVA (A155)	1668104002114	AC	BASE	582.328	252.287	834.615
CANDELA MARTÍN, ANTONIO	AUXILIAR	1668104000010	AD	BASE	666.092	271.851	937.943

En los meses de vacaciones que se tropiezan por Cuerpo o Escala:

Distrito de puntos de trabajo por niveles:

Facultativa Superior	4	Nivel 24	1
Facultativa Superior A155	3	Nivel 24	1
Técnico	10	Nivel 22	8
Técnico Especial	1	Nivel 17	14
Técnico Administrativo	4	Nivel 16	7
Letrado A155	3	Nivel 14	2
Técnico Especialidad A155	2	Nivel 10	10
Técnico Administración A155	2	Nivel 8	28
Emb. Enc. Tec. Op. Mg.	9	Nivel 7	21
Técnico A155	5	Nivel 6	33
Administrativo	5	Nivel 5	2
Administrativo A155	9		
Auxiliar	16		
Auxiliar A155	10		
Subalterno	2		
Subalterno A155	2		
<b>Total</b>	<b>99</b>		<b>99</b>

Nota: En los complementos de todo el personal se incluye la cuota familiar que percibe cada uno y que se abona por el Instituto para la Promoción Social de la Vivienda en régimen de ayuda.  
- Las retribuciones básicas, correspondientes a 1.983, están dadas de actualización conforme a las instrucciones que se establecieron para el ejercicio de 1.984.

2.1.3. Funcionarios adscritos a los Servicios del Instituto para la Calidad de la Edificación

- Ninguno

2.2. Puestos de trabajo vacantes que no transcurran

- Ninguno

2.3 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

2.3.1.- Personal contratado por la Administración Central del Estado.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Nº de Registro	TOTAL ANUAL (1983)
<b>Localidad: MADRID</b>			
BALSARRO BAYON, Constanza (1)	Titulado superior	CO10P82000129	1.224.298
BARBASAN MONTALVO, Mª Pilar (1)	Titulado superior	CO10P82000081	1.224.298
VALLEJO SALINAS, Alberto (3)	Titulado superior	CO10P82000170	1.224.298
GARCÍA-BOBADILLA PROSPER, Mª Luisa (1)	Titulado superior	CO10P82000032	1.224.298
LÓPEZ GONZÁLEZ, Adoración (1)	Titulado superior	CO10P82000140	1.224.298
ENCABO BALBÍN, Ignacio (1)	Titulado superior	CO10P82000040	1.224.298
RIVA CARGA, Alvaro de la (1)	Titulado superior	CO10P82000143	1.409.830
RUBIO LAPORTA, Carmen (1)	Titulado superior	CO10P82000014	1.224.298
TORAL GOYANES, Mª Dolores (2)	Titulado superior	CO10P82000027	1.224.298
RIVAS REGO, Mª Carmen (1)	Titulado superior	CO10P82000042	1.224.298
OSTIZARRA BAZO, Genaro Jesús (1)	Admvo.	CO10P82000044	815.194
MORO MARTÍNEZ, Mª Gloria (3)	Admvo.	CO10P82000152	815.194
BOLNES DEL RINCON, Mª Pilar (1)	Admvo.	CO10P82000043	815.194
GARCÍA PRIETO, Esperanza (3)	Auxiliar	CO10P82000158	680.504

La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal contratado en la relación 2.3.1. asciende a 5.522.660 pts.

- (1) Con contrato prorrogado según Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982.
- (2) Con contrato prorrogado por autorización de la Comisión Superior de Personal (Resolución 16-12-83).
- (3) En transición a su contratación como personal laboral eventual, según Real Decreto 1445/82, modificado por el Real Decreto 3887/82.

EMPLEADO MADRID

APellidos y nombre	GRUPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ADMINIST.	SITUACIÓN DE SERVICIO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
VALLEJO MARTÍN, DE PASADO	AUXILIAR (A155)	1668104000014	AC	BASE	394.948	263.251	658.199
VALLEJO MARTÍN, DE PASADO	TECNICO	1668104000016	AC	3.º DE SERVICIO	1.022.008	215.779	1.237.787
<b>TOTAL</b>					<b>1.416.956</b>	<b>479.030</b>	<b>1.895.986</b>
<b>CUOTA PATRONAL</b>							<b>54.744.912</b>

2.4.1.2. (Continuación)

Table with columns: Apellidos y nombres, No de pasaporte de personal, Categoría profesional, Nivel, Distribuciones anuales (1983). Includes names like RICO RUIZ, RICO RUIZ, RICO RUIZ, etc.

En caso personal del personal laboral central incluido en la relación 2.4.1.2, ascenso a 12.537,619 Ptas.

- (1) Contrato según Real Decreto 1445/82 por un período de 3 años (de 27-7-83 a 26-7-85)
(2) Contrato según Real Decreto 1445/82 por un período de 3 años (de 1-10-83 a 30-9-85)
(3) Contrato según Real Decreto 1445/82 por un período de 3 años (de 19-7-83 a 18-7-85)

PERSONAL DE LA INGENIERIA 2.4.1.

Table with columns: Apellidos y nombres, No de pasaporte de personal, Categoría profesional, Nivel, Distribuciones anuales (1983). Includes names like SANCHEZ ESPINOSA, SANCHEZ ESPINOSA, SANCHEZ ESPINOSA, etc.

TOTAL PASAPORTE DE PERSONAL DE LA INGENIERIA

TOTAL PASAPORTE DE PERSONAL DE LA INGENIERIA

En caso personal del personal laboral incluido en la relación 2.4.1.1, ascenso a 4.321,619 Ptas.

2.4.1.2. PERSONAL LABORAL DE PERSONAL LABORAL DE PERSONAL LABORAL

Table with columns: Apellidos y nombres, No de pasaporte de personal, Categoría profesional, Nivel, Distribuciones anuales (1983). Includes names like GONZALEZ JORDANO, GONZALEZ JORDANO, GONZALEZ JORDANO, etc.

TOTAL PASAPORTE DE PERSONAL LABORAL DE PERSONAL LABORAL

TOTAL PASAPORTE DE PERSONAL LABORAL DE PERSONAL LABORAL

2.4.2. PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA

Table with columns: Apellidos y nombres, No de pasaporte de personal, Categoría profesional, Nivel, Distribuciones anuales (1983). Includes names like ALVARO BAYAS, ALVARO BAYAS, ALVARO BAYAS, etc.

PERSONAL

Total de contrataciones que se disponen 14

- Personales Suplementares .. 14
Administrativos ..... 3
Auxiliares ..... 1

Las retribuciones indicadas de personal contratado, correspondientes a 1.983, serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984.

2.3.2. Personal contratado por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

2.3.3. Personal contratado por el Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

2.4 PERSONAL LABORAL DE PERSONAL LABORAL

2.4.1. Relación nominal de personal laboral de la Administración Central del Estado.

Table with columns: Apellidos y nombres, No de pasaporte de personal, Categoría profesional, Nivel, Distribuciones anuales (1983). Includes names like GARCIA ALONSO, GARCIA ALONSO, GARCIA ALONSO, etc.



Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like ALFARO MARTINEZ, ALFARO...

Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like BERNABEU ERUJILIANO, RAFAEL...

Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like ALVAREZ ESCAROTE, RICARDO...

Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like ORAYO SANTAMARIA, FLORENCIO...

Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like APARICIO PEREZ DEL REAL, GONZALO...

Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like CALERO MURIEL, DIEGO...

Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like AYALA DOMINGO, LUIS...

Table for LOCALIDAD: MADRID. Columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL. Rows include names like CARRASO MARQUE, ENRIQUE...

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: CERRILLO USUMI, EMILIO; CERRILLO REDONDA, ANTONIO; CINAS MARTIN, ANGELO; CIRIZA LAHIGUERO, LUIS; FUCHS CHATA, JOSE; FUGO FERNANDEZ, AMBROS; FUGOBB MARTIN, ANGELO; GAGNAR MARTIN, JOSE LUIS; ZOLLADO QUIRAN, JUAN; GONCALVES DIAS, BALCORIO; GOMEZ SANCHEZ, FELIX; GONZALEZ BUS, JOSE LUIS; GONZALEZ ADAN, EMILIANO; GONZALEZ MUYADO, MIGUEL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: FERNANDEZ AGUILERA, AURELIO; FERNANDEZ AGUILERA, FRANCISCO; FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA; FERNANDEZ BURCIA, ALFREDO; FERNANDEZ CASADO, JULIO; FERNANDEZ GORDON, JULIAN; FERNANDEZ CORRALES, ESTEBAN; FERNANDEZ COBARRERA, JESUS; FERNANDEZ DE LA CASA, RAFAEL; FERNANDEZ FERNANDEZ, ISABEL; FERNANDEZ FLORES, ANASTASIO; FERNANDEZ GARCIA, ANGELO; FERNANDEZ MACIAS, ALFREDO.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: HERNANDEZ MATEO, FRANCISCO; HERNANDEZ ESCOBAR, RAFAEL; HERNANDEZ PERILA, ANIBAL FELIX; HERNANDEZ JIMENEZ, VICENTE; HERNANDEZ PASCUA, FRANCISCO DE LA; HERNANDEZ CABALLERO, MIGUEL; HERNANDEZ GONZALEZ, JESUS; HERNANDEZ GONZALEZ, MC CARMEN; HERNANDEZ FRANCISCO GARCIA, MC BLASCA; HERNANDEZ DE LA CRUZ BERNAL, ROSA; HERNANDEZ DE LA PIÑA GUILLARDO, MIGUEL; HERNANDEZ DE LOS SANTOS BATO, JULIA; HERNANDEZ PABLOS HUELTER, MANUEL; HERNANDEZ SAEZ GARCIA, GUILLERMO.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: FERNANDEZ MACIAS, JOSE LUIS; FERNANDEZ MARTIN, CLEMENTE; FERNANDEZ MAESTRO, JOSE LUIS; FERNANDEZ BURCIA, MANUEL; FERNANDEZ PARRON, GREGORIO; FERNANDEZ BOHAR, CANDIDO; FERNANDEZ GONZALEZ, VICENTE; FERNANDEZ VAZQUEZ, FERNANDO; FERRER PUERTAS DE LEON, VICENTE; FERRER NAVARRO, MANUEL; FLORES BALBUENA, ANTONIO; FLORES GARCIA, LUIS; FLORES ADEVA, ANGELO JESUS; FLORES LOPEZ, FRANCISCO.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: DIEZAS ARBAHE, PEDRO; DIEZAS BURCIOS, RAFAEL; DIEZAS COLUMBA, ANGELO; DIEZAS DE VELASCO, FERNANDO J.; DIEZAS MENDIETA, CONCEPCION; DIEZAS MENDIETA, DOLores; DIEZAS LANZAS, JUAN; DIEZAS NAYA, FELIX; DIEZAS MURADO, EDUARDO; DIEZAS GOMEZ, FELIX; DIEZAS GONZALEZ, ANTONIO; DIEZAS PLAZA, MC ISABELE; DIEZAS SAIZ, MANUEL; DIEZAS SANCHEZ, JUANA M.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: GALAN GALAN, ANGELO; GALAN MARTIN, FRANCISCO; GALAN MARTINEZ, MANUEL; GALVAN DE PARRA, RAFAEL; GARCIA VILLER, ANGELO; GARCIA ALBARRAN, TERESA; GARCIA ARIBAS, JOSÉ; GARCIA BARRA, ANTONIO; GARCIA BELANDIA, FRANCISCO; GARCIA FRALO, JOSE LUIS; GARCIA GARCIA, VICENTE; GARCIA GODOY, GUYADO; GARCIA GOHLE, GERMAN; GARCIA JIMENEZ, JOSE.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: DIAZ SERRANO, JOSE; DIAZ RODRIGUEZ, LUIS; DOBARRALIA JIMENEZ, FELIX; DOBARRALIA CURRO, CARLOS; DOMINGUEZ PABLO, F. JAVIER; DOMINGUEZ SANCHEZ, VICENTE; DURAN SANCHEZ, JESUS; ENCARNACION ESTEBAN, BENITO; ENCARNACION GONZALEZ, RAFAEL; ENCARNACION MAYO, MANUEL; ESCOBAR NAIZ, ANTONIO; ESPINOSA MESA, MC ROBERTO; ESTEBAN AMBROSIA, VICENTE; ESTEBAN CARABO, FRANCISCO.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIA), and TOTAL (A N H A L). Rows include: GARCIA MARIA, SIMON; GARCIA MARTIN, RAMON; GARCIA MORALES, JUAN; GARCIA MORA, ESTEBAN; GARCIA MORA DIODORO; GARCIA MORCILLO, JUAN JOSE; GARCIA PEREZ, MC BEGOÑA; GARCIA PEREZ, MC DOLORES; GARCIA PINEL, MANUEL; GARCIA REDONDO ROSA, EDUARDO; GARCIA RUIZ, MC CARMEN; GARCIA SERRANO, ELENA; GARCIA VILLAZQUEZ, EDUARDO.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like GARCIA VERGARA, FRANCISCA E., GASANZ VICENTE, ANTONIO, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like HERRERA CALVAN, JOSE LUIS, HERRERA CRISP, IGNACIO, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like GOMEZ HERRERA, FERNANDESA, GOMEZ FERRAZ, JUAN, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like JIMENEZ CASTELLANOS, JOSE, JIMENEZ DE LA HORA, PEDRO, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like GONZALEZ HEREDIA, FERNANDEZ, GONZALEZ MORENO, ANTONIO, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like LLOU ROLDAN, ISHACC, LOPEZ ALONSO, RAFAEL, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTORIANO, GUTIERREZ FALGOUT, MANUELA, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Lists names like LOPEL HERNANDEZ, LOANED, LOPEZ JOHAN, FELIPE, etc.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: LEBANO SERRANO, MARIN; LUCAS AREFALO, MANUEL; LUCAS GARCIA, RAFAEL; LUENCO BELLAN, LEDNOCIA; LOGOL MUPEZ, BLAS; LUQUILLO ENCINAS, JOSE LUIS; MAESTRO ROMERO, JOAN CARLOS; MANZANO RUIZ, MARIANO; MARCHANADO ESPEJO, ENRIQUE; MARINA SANZ, MARTIN; MARINA SANZ, RICARDO; MARIO MIGUEL, ANGELA; MARIQUEZ RUIZ, JACINTO; MARTIN ALONSO, JESUS

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: MONICO HERRANZ, VICENTE; MONICO KORBAN, ARONIO; MONICO RUIZ, FRANCISCO; MORAIRA FERNANDEZ, GUILLELMO; MORALES IGLESIAS, EDUARDO; MORALES IGLESIAS, MANUEL; MORALES CARRIDO, DAVID; MORENO ANTELO, MARIANITA; MORENO CASTRO, MANUEL; MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO; MORENO GARCIA, JUAN IGNACIO; MORENO GOMEZ, JOSE; MORENO PASTOR, ANGEL; MURILLAS MARIN, MANUEL

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: MARTIN DIAZ, VEROLINDA; MARTIN CRISTOBAL, JESUS; MARTIN GARCIA, PABLO; MARTIN GARRIDO, GEMINI; MARTIN GIL, ALFONSO; MARTIN MUÑOZ, EMERENCIACION; MARTIN ORDÓÑEZ, BARBON; MARTIN PARRA, VICENTE; MARTIN REFUSTE, CONSUELO; MARTIN RASTRE, PABLO; MARTIN VAZQUEZ, FELIPE; MARTIN VAZQUEZ, VICTORIANO; MARTINEZ CARRASCO, EMILIANO; MARTINEZ FERNANDEZ, ALVARO

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: MORDUE MARTINEZ, JOSE LUIS; MORGADO MOLINA, FRANCISCO; MUYANO WILLAN, RAFAEL; MUÑOZ FERNANDEZ, DOMINGO; MUÑOZ SERRANO, MIGUEL; MUÑOZ TRIVIÑO, SILVESTRE A.; MUÑOZ VALMORER, ARMANDO; MUÑOZ LOBATO, FERNANDO; NAVARRETE GONZALEZ, JUAN; NAYA BILLO, PEDRO; NAYIB DIAZ, JUAN M.; NAYIB LANDARER, JOSE; NAYIB ALFONSO, JOSE; NAYIB PEREZ, CATALIN

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: MARTINEZ BACIA, JOSE M.; MARTINEZ MARTI, ANGEL; MARTINEZ MUÑOZ, ANTONIO; MARTINEZ PARRA, ANTONIO; MARTINEZ ROMERO, MANUEL RAMON; MARTINEZ SACRISTAN, JESUS; MARTINEZ VALIENTE, TEOFILO; MARTINEZ VILLARRAL, TONAS; MARIORRALES ALZARO, MIGUEL; MATUELAS LAZCANO, MILARIO; MEDINA DIAZ, JOAN; MEDINA SANZ, JOSE; MEDIAS LERMA, VALENTIN; MEJIBOR DEL PUERTO, FELIX

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: MORALES LAGUNA, ANTONIO; MORALEJA MARTINEZ, PEDRO; MORALEJA POLO, PABLO; MORALEJA RODRIGUEZ, JOSE; MORALEJA TRIVIÑO, VICENTE; MORALEJA VALENTI, ANGEL; MORALEJA NAVARRETE, FANTINHO; MORALEJA PEREZ, ANTONIO; MORALEJA CALVO, JOSE; MORALEJA CALVO, JULIAN; MORALEJA BLANCO, MANUEL; MORALEJA RUBIO, TIBORCA; MORALEJA RUBIO, PEDRO

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: MONTAÑA MARSAN, JOSE; MONTAÑA VIVAR, ENRIQUE; MONTEZ CORDILLO, FRANCISCO; MONTEZ VILLACAS, POMPONIO; MORAN GARCIA, ENRIQUE; MORALES FERNANDEZ, LUCIANO; MORALES DE CASTRO, FELIX; MORERA GARCIA, ANGEL; MORERA GOMEZ, JOSE; MORILLAN MARTINEZ, JUAN FRANCISCO; MORILLAN AGUDO, JORGE E.; MORILLAN LOPEZ, HERMINIA; MORILLAN PUELOS, JOSE; MORON LOPES, ELODIONSO; MORON PINCE, MARINO

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), and TOTAL. Rows include: MORALES GARRICOMON, ISABEL; MORAN LOPEZ, PILAR; MORAN TRIVIÑO, M. LUIS; MORAN LOPEZ, GONZALO; MORAN BOLDAN, EUGENIO; MORAN RUIZ, JUAN; MORAN MUÑOZ, MARIA; MORAN GARCIA, ANTONIO; MORAN MARTIN, ANTONIO; MORAN GARCIA, MIGUEL; MORAN SERRANO, VICTORIANO; MORAN TRIVIÑO, JOSEFA; MORAN ALONSO, JESUS; MORAN CALVO, MARIANITA

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NIVEL, CATEGORIA PROFESIONAL, DISTRIBUCIONES 1983 (BASICAS, COMPLEMENTARIAS), TOTAL ANUAL.

LOCALIDAD: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
SERAL PRADALES, FERNIN	04	OFICIAL 12	886.208	190.240	1.076.448
SECO RODRIGUEZ, MIGUEL	05	OFICIAL 12	867.174	134.440	1.001.614
SIGADOR FERNANDEZ, PRIMO NICOLAS	04	OFICIAL 12	864.388	134.084	998.472
SILGOVIA NUÑOZ, TERESO	04	OFICIAL 12	983.402	131.440	1.035.042
SERRANO FERNANDEZ, JUAN M.	05	OFICIAL 22	837.102	131.440	968.542
SERRANO LEON, ANTONIO	04	OFICIAL 12 FONI.	944.406	131.440	1.075.846
SERRANO LOPEZ, MANUEL	03	JARDINERO	835.618	4.500	840.118
SERRANO MARTINEZ, GUILLERMO	04	OFICIAL 12	747.152	134.440	881.592
SERRANO PUEZO, JOSE	08	INSP. ADMINISTR.	1.043.156	-	1.043.156
SERRANO RUBIAN, JUAN	04	OFICIAL 12	944.406	123.440	1.067.846
SOCIATA CORRALERO, ELADIO	53	E.F.O.	167.020	94.788	261.808
SORIANO BIELBA, JULIO DE	04	INSP. ADMINISTR.	898.128	-	898.128
SORIANO MORALES, ANTONIO	00	INSP. ADMINISTR.	898.128	-	898.128

LOCALIDAD: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
VILLAMAYOR SANCHEZ, AMADOR	03	VIGILANTE	738.192	-	738.192
VILLAR MOLINA, CRISTOBAL	06	OFICIAL 12	903.402	125.440	1.028.842
VILLARROEL VILLARROEL, PEDRO	04	OFICIAL 22 ADMINISTR.	903.402	24.756	928.158
VILLARROEL VILLARROEL, PETRA	04	OFICIAL 12 ADMINISTR.	752.998	357.062	1.110.060
VINUESA PUERTO, CELESTINO	08	INSPECTOR ADMINISTR.	850.128	18.500	868.628
VOZMEJIANO FERNANDEZ, JESUS	04	OFICIAL 12	903.402	134.440	1.037.842
TARQUE OJERO, DANIEL	00	INSPECTOR ADMINISTR.	1.079.442	4.500	1.083.942
ZALDIVAR DE VELASCO, JESUS	00	OFICIAL 22 ADMINISTR.	650.024	324.042	974.066
ZANORA RODRIGO, VICTORINO	03	VIGILANTE	835.618	10.404	846.022
ZAPATA DELGADO, SEVERIANO	04	ALMACENERO	893.242	125.440	1.018.682
ZARCO ALCALA, ANTONIO	04	OFICIAL 12	804.708	127.440	932.148
ZARCO ALCALA, EUSEBIO	05	OFICIAL 12	867.174	132.874	1.000.048
ZARCO CREVIERO, EUSEBIO	08	ENCARGADO	1.043.156	125.440	1.168.596
ZAZO CRESPO, LEON	06	OFICIAL 12	935.904	125.080	1.060.984

LOCALIDAD: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
SORIANO MARTIN, JESUS	06	OFICIAL 12	935.004	125.440	1.060.444
SOLIS AYALA, BRACIANO	00	PEON	686.700	131.440	818.140
SORIA GOMEZ, JOSE	07	JEFE EQUIPO	978.840	125.440	1.074.280
SORIANO BIL, LEON	02	PEON	749.710	355.340	1.005.050
SORIANO BIL, LORENZO	05	OFICIAL 22	897.218	268.840	1.166.058
SORIANO LOZANO, JOSE	04	OFICIAL 12	997.822	132.180	1.130.002
SOTIL VILCHER, ANTONIO	04	OFICIAL 12	903.402	131.460	1.034.862
TAPIAS BASTIDE, AUSTIN LEANDRO	03	VIGILANTE	843.482	7.500	850.982
TEMA BIERO, PEDRO	03	VIGILANTE	779.982	-	779.982
TENORIO CAMERA, CLESTERIO	04	OFICIAL 12 CARPINT.	903.402	125.460	1.028.862
TENCIO BARRERO, CARLOS	04	OFICIAL 12	935.004	161.460	1.096.464
TENORIO LAMARCA, VICENTE	03	VIGILANTE	843.482	7.500	850.982
TIENDA MESA, JUAN	04	OFICIAL 12	747.152	131.440	878.592
TIENDA VILLA, RAFAEL	07	JEFE EQUIPO	1.005.718	142.480	1.148.198

LOCALIDAD: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
ZAZO CRESPO, ISIDORO	06	OFICIAL 12	997.822	128.740	1.126.562
ZUNINO MARTIN, MANUEL	04	OFICIAL 12	903.402	125.460	1.028.862

TOTAL ..... 679.442.842 277.726.440 957.169.282  
 TOTAL IMPORTE CASIO ..... 17.441.000  
 CUOTA PATRONAL ..... 122.740.000

H. R. O. E. S. S. (Servicio Provincial)

RESUMEN TOTAL CONSTATADO POR CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMINISTRADOR PROVINCIAL .....	1
INSPECTOR ADMINISTRADOR .....	10
ADMINISTRADOR ADSCRIPCION .....	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....	31
VISITADOR AJUALES .....	5
VIGILANTES .....	101
VIGILANTE CORRADOR .....	1
ENCARGADO BAÑOS .....	1
JARDINEROS .....	4
BARBEREROS .....	4
LIMPIADORAS .....	4
E.F.O. ....	96
APAREJADOR .....	1
DELENANTE 12 .....	2
DELENANTE SUPERIOR .....	2
DELENANTE 22 .....	2
TECNICO AUXILIAR .....	1

LOCALIDAD: MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
VAQUERO BECERRA, CARMEN	03	VISITADORA AJUALES	389.884	-	389.884
VARGAS BOLAJO, DOLORES	53	E.F.O.	152.760	54.024	206.784
VARGAS MESA, MIGUEL	53	E.F.O.	157.948	69.932	227.880
VELLA BANCIA, BELAHO	03	VIGILANTE	815.418	10.392	825.810
VELASCO ARRAIZA, VALENTINA	53	E.F.O.	580.754	113.774	694.528
VELASCO BIERBA, BAHON	03	VIGILANTE	835.618	-	835.618
VELAZQUEZ BANCOS, PEDRO	04	OFICIAL 12	832.200	10.500	842.700
VIGENTE JIMENEZ, RICARDO	03	OFICIAL 12	897.218	128.440	1.025.658
VIGENTE RODRIGUEZ, ANSEL	03	OMNIBUS	728.404	4.500	732.904
VILCENS PARR, JUAN ANTONIO	03	VIGILANTE	847.422	4.500	851.922
VILLA VELASCO, EMILIO	53	E.F.O.	493.464	250.840	744.304
VILLALBA FERNANDEZ, ANTONIO	00	ENCARGADO	1.079.442	293.940	1.373.382
VILLAMAYOR BILLO, VICENTE	03	PEON	712.154	74.480	786.634

2.6. Breve descripción total de funciones contratadas

(Incluye Funcionarios de carrera, eventuales, indemnizados, contratados y vacantes)

2.6.1. Dirección General de Administración y Hacienda y Subdirección por la Comunidad Policial de la Vicaría.

- Director de Policía: 632
- Contador principal de Hacienda: 1.000 plazas más.
- Posibilidad prevista de transferencia más 30,3% 309 plazas más.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 31,0%
- Facial deuda reconocida: 113.091,636 pesetas.

2.6.2. Institución Nacional para la Calidad de la Edificación.

- Nuevo de plazas: 73
- Coste en pesetas de 1.932 965.753.378 más.
- Porcentaje Global de transferencias = 70% = 71.808.364 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7,0%
- Facial deuda reconocida: 2.839.717 ptas.

2.6.3. Servicio horizontal del M.O.P.M.

- Número de plazas: 509
- Coste en pesetas de 1.882: 604.878.238 más.
- Porcentaje Global de transferencias = 3,7% = 22.376.847 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 3,5%
- Facial deuda reconocida: 1.839.048 ptas.

2.6.4. Relación nominal de funcionarios y contratados centrales que se traspasan 2.6.4.1. Relación nominal de funcionarios centrales.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Pl. Registro	Situación Actual	Puesto trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 3 82		Total anual
					Edificios	Camp. econ.	
Nicolás Suarez Izuel, Lolo Barrios	Facult. Sup.	7840701A00014	60	Jefe Servicio	1.072.880	871.419	1.401.099
Villalón Encarnado, Aníbal	Técnicos	7840703A00019	AC	Jefe Servicio	1.043.840	765.867	1.837.607
Maiz Vilagras, Pablo	Técnicos	7840703A00026	AC	Jefe Servicio	961.880	854.796	1.484.318
Mayor García, Ismael	Téc. Administr.	7840703A00047	AC	Jefe Servicio	1.300.340	1.096.886	2.298.507
Plata Fernández, Carlos	Administrativa	7840703A00041	AC	Jefe Negd.	782.713	640.118	1.422.837
García Matas, Ignacio	Facult. Sup.	7840703A00017	AC	Jefe Servicio	890.360	916.699	1.406.918
Rodríguez Landeira, Luis	Técnicos	7840702A00014	AC	Jefe Servicio	1.126.160	739.871	1.668.131
Elena Díez, José Benito	Administrativa	7840704A00048	AC	Jefe Negd.	682.958	641.095	1.325.483
Alba Curvaras, José E.	Facult. Sup.(AISS)	7840707A00073	AC	Jefe Servicio	1.141.160	762.333	1.923.483
Silvón Delgado, José R.	Técnicos (AISS)	7840703A00104	AC	Jefe Servicio	1.078.840	1.139.376	2.218.216
Olea, Narciso, Miguel	Téc. Sup. Two. One	7840703A00008	AC	Auxiliar Téc.	1.128.494	744.851	1.871.347
Barrera Miras, Carlos	Administrativa	7840704A00073	AC	Jefe Negd.	681.000	582.703	913.703
Díez Benito Barrio, L. Francisco.	Facult. Sup.	7840701A00019	AC	Jefe Negd.	1.031.630	766.339	1.786.919
Alvarez Barasa, Pedro	Facult. Sup.(AISS)	7840707A00017	AC	Jefe Negd.	1.037.680	887.863	1.659.343
González Arce, Arturo	Facult. Sup.	7840701A00016	AC	Jefe Servicio	1.184.160	1.481.743	2.647.843
Torres Oñativares, Domingo	Facult. Sup.	7840701A00016	AC	Jefe Servicio	1.021.820	916.731	1.860.351
Ricardo Vilagras, Pilar	Facult. Sup.	7840701A00016	AC	Jefe Negd.	1.021.820	742.689	1.773.419

JEFE ADMINISTRATIVO 12	1
JEFE ADMINISTRATIVO 25	3
JEFE CAMBIO	13
ENCARGADO GENERAL	1
ENCARGADO	1
AYUDANTE OMA	2
OFICIALES 12 OFICIO	3
OFICIALES 15 OFICIO	92
OFICIALES 25 OFICIO	38
OFICIALES 35 OFICIO	75
ESPECIALISTA OFICIO	2
OFICIALES 19 ADMINISTRATIVO	10
OFICIALES 25 ADMINISTRATIVO	7
ALMACEN ALMACEN CENTRAL	3
ALMACENES	6
JEFE PUNTERIA	1
CONSERJES	6
CONSERJE	5
PTM ESPECIALISTA	3
PTM	49

3.1.1.1. RELACION

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

..... 670

3.4.2. Personal laboral del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación

- Oligos

3.4.3. Personal de Planes de 1977

- Andrés Plummer Shelby
- Roberto Martín del Oro
- Roberto María Garrido
- José Luis Alvarez Torres Sánchez
- Álvaro Romero Serrano (1)
- Juan de la Hija Salazar
- Sr. Baltasar Romero Torres Sánchez
- Sr. Pascual Carralero
- Sr. Juanjo Vignora
- Rafael López Sánchez

(1) En calidad Inspector Coordinador

No existen ninguno clase de retribuciones fijas, sino emisión por la gestión que realizan.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº. Registro	Situac. Adminis.	Puesto trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 1982		Total anual
					Básicas	Complement.	
Chicote Morillo, Enserveción,	Administrativ	T660P0A000078	AD	Jefe Mgda.	648.768	879.659	1.528.427
Paez de Provens Cortijo, Jacinto	Facult. Sup.	T660P01A000041	AC	Jefe Mgda.	1.203.784	749.487	2.002.271
Baez Díaz, Leopoldina	Facult. Sup.	T660P01A000126	AC	Jefe Mgda.	1.031.820	750.899	1.782.719
Luzan Gómez de Campillo, Manuel	Facult. Sup.	T660P01A000123	AC	Jefe Mgda.	1.031.820	752.399	1.784.219
Días Sánchez, Pilar	Auxiliar	T660P07A000036	AC	Base	489.328	337.767	827.095
Roda Carvajal, Cristina	Facult. Sup.	T660P01A000113	AD	Jefe Mgda.	890.360	744.889	1.735.250
Morán Robles, Eduardo	Facult. Sup.	T660P01A000141	AC	Jefe Mgda.	1.031.820	741.899	1.773.719
Larrea Utey, Mª Teresa	Facult. Sup.	AD1V100280	AC	Jefe Sección	990.360	843.805	1.834.165
					24.849.104	18.784.879	43.413.983
Cuota Patronal Seguridad Social							12.234.426

TOTAL ..... 85.648.409

#### Continuación 2.6.4

##### 2.6.4.2 Relación nominal de contratados centrales

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Categoría Profesional	Nº de Registro	Retribuciones 1982		
			Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
RIO MARTINEZ Mª Luisa del	Titulado Sup. (Licenciado)	C010P83-0019	1.118.076	-	1.118.076
LOPEZ DE ACEVEDO REGUENIN, Laureana,	Titulado Sup. (Arquitecto)	C010P83-0018	1.335.192	-	1.335.192
PASTOR SAN JOSE, Francisco	Titulado Sup. (Arquitecto)	C010P83-0016	1.335.192	-	1.335.192
MARTINEZ ARAEZ, Consuelo	Auxiliar	C010P83-0022	621.468	-	621.468
JIMENO GOMEZ, Mª Jesús	Auxiliar	C010P83-0014	621.468	-	621.468
MAS SANCHEZ, Paloma	Auxiliar	C010P83-0015	621.468	-	621.468
T O T A L .....					5.652.864

La Cuota Patronal de la Seguridad Social del personal contratado incluido en la Relación 2.6.4.2. asciende a 1.600.511,- pesetas.

##### 2.6.5. Puesto de trabajos centrales vacantes que se traspasan.

Ninguno.

##### 2.6.6. Saldo total de deudas de Funcionarios Centrales.

320.846.400 pesetas. = 23.982.068 = 57.904.334 Ptas.

##### 2.7. Deuda reconocida total de Trabajadores Centrales.

###### 2.7.1. Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

- Número de plazas: 66
- Coste en pesetas de 1.982: 78.476.408.
- Porcentaje global de transferencias: 30,4% = 23.850.626 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 31,44%
- Parcial deuda reconocida: 7.600.887 ptas.

###### 2.7.2. Servicios horizontales del M.O.P.U.

- Número de plazas: 810
- Coste en pesetas de 1.982: 359.034.217 ptas.
- Porcentaje global de transferencias: 0,9% = 3.231.306 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 8,2%
- Parcial deuda reconocida: 294.967 ptas.

##### 2.7.3 Relación nominal de laborales centrales que se traspasan

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala	Nº Registro	Nivel	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones 1982		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
HAJO CLAVELL, Francisca Mª	Titulado Superior	1010P15254	13	Guarderfa	1.478.108	-	1.478.108
MARTIN MORLA, Paloma	Titulado Medio	1010P11093	12	Guarderfa	1.239.360	-	1.239.360
HERNANDEZ DE LA CASA, Rosario	Titulado Medio	1010P11162	12	Guarderfa	1.195.390	-	1.195.390
T O T A L .....					3.912.858	-	3.912.858

La cuota patronal de la Seguridad Social del personal laboral incluido en la Relación 2.7.3. es de 1.448.341 pts.

##### 2.7.4. Saldo total de deudas de personal laboral central.

7.765.564 = 8.361.109 pts. = 2.404.365 pts.

Las modificaciones que se produzcan en la Relación Nº 2 se recogerán en las correspondientes Actas de Transferencias.

#### 1.1.1. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

2.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, referidos para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (ITOPÉ Sección 29), en 1.982.

(en miles de pesetas)

Credito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Parafiscos		Costos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1	53.964	74.369	952.588	2.862		1.083.783
CAPITULO 2	793	12.284	226.654	187		239.918
CAPITULO 6					1.513.552	1.513.552
TOTAL CREDITOS	54.757	86.653	1.779.242	3.049	1.513.552	2.837.253
TOTAL PAGOS						791.194
CADA AGENDA MIRA						2.046.059



RELACION J. - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se trasladan a la Comunidad Autónoma de MADRID calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Instituto para la Promoción Urbana de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (ITOPÉ Sección 2ª), en 1.984.

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
11.03.113			2.714			2.714
11.03.114			781			781
11.03.115			9.291			9.291
11.03.116			1.273			1.273
11.06.112		4.528	12.011			16.539
11.06.113		725	2.475			3.200
11.06.114		2.549	6.758			9.300
11.06.115		1.073	3.343			4.416
11.06.116		183	1.116			1.299
11.06.122		904	2.624			3.528
11.06.123		4.093	11.198			15.291
Subtotal Sección, 11		14.068	33.586			67.654
17.01.112			1.004			1.004
17.01.113			10.124			10.124
17.01.114			903			903

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.01.122			11.779			11.779
17.01.141			41.034	2.112		43.203
17.01.172			12.432			12.432
17.01.181			12.073	730		12.803
17.05.111		186				186
17.05.113		11.739	24.388			36.066
17.05.114		2.223	9.445			11.668
17.05.114		2.350	4.138			6.488
17.05.115		6.428	12.028			18.456
17.05.116		886	323			1.209
17.05.123		308				308
17.05.124		21.577	22.529			44.106
17.05.126		21				21
17.05.129		23				23
17.05.141		22	22			44
17.05.142		1.483	222.588			224.071

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.05.171				1.715		1.715
17.05.172			411			411
17.05.173			109			109
17.05.181			11.533	185.627		197.160
Subtotal Sección, 17			60.301	899.002	2.862	962.165
Varios Conceptos	53.964					53.964
TOTAL CAPITULO 1	53.964	74.369	952.588	2.862		1.083.783

17.01.223			228			228
17.03.211	121	31	484	86		722
17.03.222	182	46	205	36		469

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.03.235	101	25	263	47		436
17.03.241	155	39	62	11		267
17.03.271	22	6	38	7		73
17.07.224	44					44
17.07.228	24					24
17.07.223	144					144
17.05.211			2.710	5.406		8.116
17.05.222			2.761	179.702		182.463
17.05.223			23	2.491		2.514
17.05.234			21	1.848		1.869
17.05.235				1.300		1.300
17.05.241			119	1.000		1.119
17.05.251			496			496
17.05.255			37			37
17.05.256			34			34
17.05.257			302	28.536		28.838
17.05.262			570			570
17.05.271			3.761	5.119		8.880

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.281		38	—	—		38
17.85.282		5	—	—		5
17.85.283		318	—	—		318
17.85.285		44	—	—		44
<b>TOTAL CAPITULO, 2</b>	<b>793</b>	<b>12.284</b>	<b>226.654</b>	<b>187</b>		<b>239.918</b>
<b>17.07.611</b>					<b>190.570</b>	<b>190.570</b>
<b>17.85.631</b>					<b>263.369</b>	<b>263.369</b>
<b>17.85.641</b>					<b>1.056.617</b>	<b>1.056.617</b>
<b>TOTAL CAPITULO, 6</b>					<b>1.513.552</b>	<b>1.513.552</b>
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>54.727</b>	<b>86.651</b>	<b>1.779.242</b>	<b>3.069</b>	<b>1.513.552</b>	<b>2.837.253</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>791.194</b>
<b>CARGA ASUMIDA META</b>						<b>2.046.059</b>

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspasan a la Comunidad de MADRID calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
<b>CAPITULO, 1</b>	<b>59.098</b>	<b>81.434</b>	<b>1.020.775</b>	<b>1.472</b>		<b>1.162.772</b>		
<b>CAPITULO, 2</b>	<b>925</b>	<b>16.080</b>	<b>262.619</b>	<b>218</b>		<b>279.842</b>		
<b>CAPITULO, 6</b>					<b>1.764.801</b>	<b>1.764.801</b>		
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>60.016</b>	<b>97.514</b>	<b>1.283.394</b>	<b>1.690</b>	<b>1.784.801</b>	<b>3.207.415</b>		
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>922.849</b>		
<b>CARGA ASUMIDA META</b>						<b>2.284.566</b>		

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspasan a la Comunidad de MADRID calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
22.03.113			4.463	—		4.463		
22.03.114			847	—		847		
22.03.115			8.352	—		8.352		
22.03.116			1.392	—		1.392		
22.06.112			1.340	—		1.340		
<b>Subtotal Sección, 22</b>			<b>16.394</b>			<b>16.394</b>		
17.01.112	1.153		1.153	—		2.306		
17.01.113			11.213	—		11.213		
17.01.114			991	—		991		
17.01.122		540	14.442	—		15.382		
17.01.161		4.202	11.660	599		16.561		
17.01.163			35.284	—		35.284		
17.01.172		6.303	15.595	—		21.898		
17.01.181		3.762	22.088	873		26.723		

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.85.112		21.522	40.054	—		61.576		
17.85.113		1.256	16.320	—		17.576		
17.85.114		3.078	11.381	—		14.459		
17.85.115		534	21.884	—		22.418		
17.85.116		—	2.117	—		2.117		
17.85.122		26.008	39.641	—		65.649		
17.85.161		—	537.417	—		537.417		
17.85.173		—	374	—		374		
17.85.181		12.214	222.645	—		234.859		
<b>Subtotal Sec. 17</b>	<b>16.460</b>	<b>59.324</b>	<b>1.004.179</b>	<b>1.472</b>		<b>1,081,435</b>		
21.02.141			202	—		202		
<b>Subtotal Sec. 31</b>			<b>202</b>			<b>202</b>		
Valios conceptos	42.051	22.110				64.161		
<b>TOTAL CAPITULO, 1</b>	<b>59.691</b>	<b>81.434</b>	<b>1,020,775</b>	<b>1,472</b>		<b>1,162,772</b>		

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.01.283		266				266		
17.03.211	791	36	565	100		1492		
17.03.222	212	54	239	4		511		
17.03.235	118	29	307	55		609		
17.03.241	181	45	72	13		311		
17.03.271	26	7	44	8		85		
17.07.254	57					57		
17.07.256	28					28		
17.07.283	168					168		
17.238.211		3.161	6.306			9.467		
17.238.222		3.000	209.604			212.604		
17.238.232		38	2.905			2.943		
17.238.234		60	2.156			2.216		
17.238.235		1.750				1.750		
17.238.241		174	1.166			1.340		
17.238.254		579				579		
17.238.255		43				43		

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.238.256		40				40		
17.238.257		586	33.284			33.870		
17.238.268		1.101				1.101		
17.238.271		4.387	5.971			10.358		
17.238.281		45				45		
17.238.282		6				6		
17.238.283		371				371		
17.238.285		52				52		
TOTAL CAPITULO, 2	525	76.060	262.619	278		279.948		

17.07.612				101.441	201.448			
17.238.632				202.121	272.288			
17.238.642				1.291.239	1.291.239			
TOTAL CAPITULO, 6				1.594.801	1.764.975			

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.01.283		266				266		
17.03.211	791	36	565	100		1492		
17.03.222	212	54	239	4		511		
17.03.235	118	29	307	55		609		
17.03.241	181	45	72	13		311		
17.03.271	26	7	44	8		85		
17.07.254	57					57		
17.07.256	28					28		
17.07.283	168					168		
17.238.211		3.161	6.306			9.467		
17.238.222		3.000	209.604			212.604		
17.238.232		38	2.905			2.943		
17.238.234		60	2.156			2.216		
17.238.235		1.750				1.750		
17.238.241		174	1.166			1.340		
17.238.254		579				579		
17.238.255		43				43		
TOTAL CAPITULO, 1	1.273	10.386	282.517	1.690	1.194.801	3.262.415		
TOTAL PLANES						902.849		
ANEXO SUBIDA NETA						2.284.566		

Las dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983; y serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984. Las indicadas para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984. La cuantía definitiva de las bajas presupuestarias reserbadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el M.O.P.U. en los conceptos respectivos hasta la atención real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

Las modificaciones que se produzcan en la Relación n.º 3 se recogerán en las correspondientes Actas de Transferencias.

3.3. Dotación de créditos no incluidos en el coste efectivo para, financiar Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspasen a la Comunidad de M A D R I D calculados en función de los datos del Presupuesto 1.984.

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.238.621.14 (Construcción y adquisición viviendas F.C.I. Madrid)					6.715.800	6.715.800
17.238.621.3 (Construcción y adquisición viviendas Presupuesto normal)					7.212.400	7.212.400
17.238.631.14 (Adquisición y urbanización de suelo F.C.I. Madrid)					3.180.500	3.180.500
TOTAL					17.108.700	17.108.700

## ANEXO II

## Preceptos legales afectados por la transferencia

• Real Decreto 2081/78 de 8 de Agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

• Real Decreto 3877/82 de 15 de Diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

• Decreto 2131/88 de 28 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de Viviendas de Protección Oficial.

• Decreto 2114/88 de 24 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

• Decreto 2980/78 de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre Viviendas de Protección Oficial.

• Real Decreto 1875/81 de 3 de Julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

• Decreto 3848/75 de 8 de Diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.